



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N°
CHILLÁN VIEJO,

1161 /

02 ABR 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.772 de fecha 17 diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2020.
- 2.- Que, actualmente, nuestro país se encuentra atravesando una situación de emergencia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), lo que es un hecho público y notorio, por lo cual la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Dentro de estas medidas, se establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.
- 3.- El Art. 10 Punto 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- 4.- La necesidad de arrendar por 2 meses camión aljibe para la sanitización de la Comuna de Chillán Viejo para la emergencia provocada por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19).
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Medio Ambiente (S), el cual propone realizar adquisición con empresa Sres. Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda. Rut. 76.392.590-0.
- 6.- Se adjunta cotización N° 103 del 31/03/2020 por un valor mensual de \$ 2.034.900.-
- 7.- Que este municipio no cuenta con contrato de suministros vigente para la adquisición de arriendo de camión aljibe.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para arrendar camión aljibe para la sanitización de la Comuna de Chillán Viejo para la emergencia provocada por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19).



2. **AUTORIZA**, trato directo para el arriendo de camión aljibe, a Empresa Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda. Rut. 76.392.590-0.

| | | |
|---------------------------|----------------|---|
| BIEN/SERVICIO | : | "SERVICIO DE ARRIENDO CAMION ALJIBE" |
| ID LICITACION | : | TRATO DIRECTO |
| FUNDAMENTO DIRECTO | TRATO : | La necesidad de arrendar por 2 meses camión aljibe para la sanitización de la Comuna de Chillán Viejo para la emergencia provocada por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19). |
| PROVEEDOR | : | GUZMAN & FERRER Y CIA. LTDA. |
| MARCO LEGAL | : | Art. 10 Punto 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente. |
| CONCLUSION | : | - Se solicita arrendar por 2 meses camión aljibe para la sanitización de la Comuna de Chillán Viejo para la emergencia provocada por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), por el monto total de \$ 4.069.800.- impuesto incluido. |


PATRICIO TORRES RÉVES
 DIRECTOR DAO (S)



2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$4.069.800.- Incluido al proveedor Sres. Guzmán & Ferrer y Cía. Ltda. Rut. 76.392.590-0.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta nº 22.09.003 **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

OES/PTR/ptr

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; DAO.


FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE




 CONTROL INTERNO

-2 ABR 2020



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| BIEN/SERVICIO | : | “SERVICIO DE ARRIENDO CAMION ALJIBE” |
| ID LICITACION | : | TRATO DIRECTO |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | La necesidad de arrendar camión aljibe para la sanitización de la Comuna de Chillán Viejo para la emergencia provocada por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19). |
| PROVEEDOR | : | GUZMAN & FERRER Y CIA. LTDA. |
| CONCLUSION | : | - Se solicita arrendar camión aljibe para la sanitización de la Comuna de Chillán Viejo para la emergencia provocada por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19). |
| MARCO LEGAL | : | Art. 10 Punto 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente. |


PATRICIO TORRES REYES
DIRECTOR DAO (S)